



NOTA N° 64/2025.-

Encarnación, 14 de julio de 2025

SEÑORES:

RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON

DIRECCIÓN: Ruta 14 Casa N° 025- Ciudad Nueva Alborada, Itapúa. -

CELULAR: 0985247792.-

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la **Resolución N° 896/2025**, del 14 de julio de 2025, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.** Que en el marco del **CONTRATO N° 81/2024**, correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN-PLURIANUAL- ID N°456.521"**, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N° 896/2025, R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud de prórroga de plazo presentada por la contratista **RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON**, en consecuencia, **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato N° 81/2024 de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN-PLURIANUAL- ID N°456.521"**, por el plazo de 71 (setenta y un) días corridos.- **ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** al señor **RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON** del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de fiscalización de Contratos -. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a la contratista para que en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la documentación que acredite la ampliación de las garantías relacionadas al contrato N° 81/2024, de referencia. - **ARTÍCULO 4°: REMITIR** copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes. - **ARTÍCULO 5°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art, 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración**, dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles**. La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto. -

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación. -

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal. -

Atentamente. -

Recibí: 14/07/2025



Alc. Mg. Eliecer Comanuzzi Baez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos
Telef: +595 985 24568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

